

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que según lo informado por el Instituto Nacional de Alimentos mediante la Circular 51/17, se publicó la siguiente Disposición ANMAT:

Prohibición de comercialización del producto maíz inflado y azúcar.

CIRCULAR N° 51/17

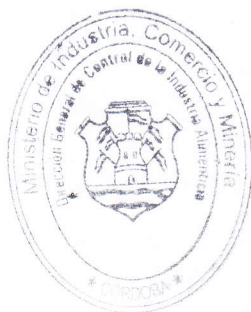
Se comunica que en el Boletín Oficial N° 33.746 del 7 de noviembre de 2017, se publicó la siguiente Disposición A.N.M.A.T.:

Disposición N° 11211-E/2017:

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional del producto "Las dos hermanas, producto natural, sin agregados ni conservantes, ingredientes: Maíz inflado y azúcar, calidad premium", RNPA N° 04018654, RNE N° 0400179 Las Dos Hermanas SRL, Conde 888, San Miguel, provincia de Buenos Aires, así como de todo alimento del RNE citado, por las razones expuestas en el Considerando.

Para acceder a la Disposición N° 11211-E/2017, <http://www.boletinoficial.gob.ar>

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.




FEDERICO PRIOTTI
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

Comunicado N° 108/17

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 15 de noviembre del 2017